

Hecho Relevante de BBVA-10 PYME Fondo de Titulización
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en los apartados 4.1.2 y 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **BBVA-10 PYME Fondo de Titulización** (el "**Fondo**"), se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BBVA-10 Fondo de Titulización, les hago público el acuerdo adoptado el día 22 de mayo de 2019 por el Director General de la Sociedad Gestora en ejercicio de las facultades delegadas por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión Bonos el día 17 de junio de 2019**, conforme al Supuesto de Liquidación Anticipada previsto en la estipulación 3.1.1 (iv) de la Escritura de Constitución y en el apartado 4.4.3.1 (iv) del Documento de Registro del Folleto, dado que:

i) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ("**BBVA**"), como único tenedor de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo, siendo la Serie B la única Serie pendiente de reembolso, tanto en relación al pago de cantidades que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago (intereses devengados y saldo de principal) de dichos Bonos con motivo de la liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Se hace constar que BBVA es el único titular de la totalidad de los Bonos de la Serie B, única Serie pendiente de reembolso, y mantendrá la titularidad hasta la Amortización Anticipada de los mismos, por lo que no es necesaria ninguna comunicación adicional a los titulares de los Bonos ni cumplir con el plazo de tres (3) meses, desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo, para otorgar el acta notarial de extinción del Fondo.

ii) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y aceptación expresa de BBVA como única entidad prestamista, acreedor financiero y contraparte de los Contratos de Préstamo Subordinado, Administración de los Préstamos y Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, de Intermediación Financiera, de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) y de Agencia de Pagos suscritos por esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago para el Fondo derivadas de cada uno de los contratos con motivo de la liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

iii) Esta Sociedad Gestora cuenta con el compromiso escrito de BBVA de comprar al Fondo, representado por Europea de Titulización, la totalidad de los Préstamos no Hipotecarios y Certificados de Transmisión de Hipoteca pendientes de reembolso remanentes del Fondo que al inicio de operaciones de la fecha de compraventa tuvieran algún débito pendiente de pago por parte del Deudor correspondiente, confiriéndole a BBVA el derecho sobre la totalidad de los Préstamos no Hipotecarios y Certificados de Transmisión de Hipoteca desde la fecha de compraventa .

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de

Bonos el día 17 de junio de 2019 mediante la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución y en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional del Folleto.

Madrid, 23 de mayo de 2019